1. INFORMACIÓN GENERAL:

FECHA DE ELABORACIÓN	23/06/2026
FUNCIONARIO SOLICITANTE	**MANUEL BERNARDO PINILLA ZULETA**
CARGO	Subdirector técnico código 0150 grado 16
DEPENDENCIA SOLICITANTE	Subdirección de Investigación y Producción Científica
CÓDIGO CONTRACTUAL	C58

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia es un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes dotado de personería jurídica, con patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera y de carácter científico.

El ICANH tendrá por objeto aportar al desarrollo de lineamientos de política pública a través de la investigación, generación y divulgación del conocimiento técnico y científico en los campos de antropología, arqueología e historia, siendo la máxima autoridad en materia de patrimonio arqueológico de la Nación.

Para el año 2032, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia, se proyecta como una entidad con presencia regional fortalecida que encara los desafíos globales, reconoce las diferencias sociales, y facilita el diálogo y la gobernanza intercultural. Es referente en la producción y democratización del conocimiento; y orientador en la gestión integral del patrimonio arqueológico de la nación como un principio ordenador del territorio con enfoque sostenible.

El ICANH tiene como objetivos estratégicos, los siguientes: "1. Patrimonio arqueológico y ordenamiento territorial: Fortalecer la gestión del patrimonio arqueológico como determinante en el ordenamiento territorial que integra múltiples dimensiones de la vida social, económica, política, ambiental y cultural para la construcción sostenible y democrática de los territorios. 2. Vidas campesinas, prácticas socio-espaciales y vida común: Comprender las prácticas y dinámicas sociales de las vidas campesinas y de las relaciones urbano-rurales, su especificidad socio-espacial y cultural, para la toma de decisiones en la política pública con énfasis en territorio, hábitat, alimentos, energía y agua. 3. Diferenciación social y lucha contra la discriminación: Avanzar en la comprensión de las relaciones y dinámicas sociales que generan procesos de diferenciación y jerarquización social con el fin de incidir en políticas y gestión pública incluyentes que superen diferentes formas de discriminación. 4. Presencia regional y fortalecimiento de las capacidades institucionales para el cambio: Fortalecer las capacidades organizacionales e institucionales en investigación, divulgación, fomento, infraestructura, articulación interinstitucional, gestión pública y administrativa para robustecer la presencia regional, disminuir brechas de desigualdad social y garantizar derechos. 5. Conocimiento público para la

construcción de la paz: Fortalecer los procesos de producción, coproducción, fomento y divulgación del conocimiento y la investigación interdisciplinaria en la esfera pública con un enfoque de construcción de la paz. 6. Apropiación e innovación social para la gobernanza intercultural: Promover la participación de la ciudadanía y las organizaciones sociales en los procesos misionales con el fin de generar apropiación e innovación social, y aportar a la gobernanza intercultural".

Así mismo, el artículo 4 del Decreto 0993 del 17 de septiembre de 2025, establece como funciones generales del ICANH, entre otras, las siguientes: "1. Actuar como máxima autoridad en el territorio nacional respecto del manejo del patrimonio arqueológico de la Nación. 2. Asesorar y orientar a las entidades del orden nacional, regional y local, en el diseño e implementación de planes y proyectos concernientes a la diversidad étnica y cultural del país, representada en comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, rom, etc., a partir del conocimiento de los campos de la antropología, la arqueología y la historia, de acuerdo con las normas vigentes. 3. Emitir conceptos técnicos en los campos de la antropología, la arqueología y la historia. 4. Implementar los mecanismos necesarios para la efectiva presencia institucional en las regiones del país, en actividades de investigación, divulgación y apropiación social en los campos misionales del Instituto. 5. Implementar los mecanismos necesarios para la efectiva presencia institucional e investigativa, en las regiones habitadas por las comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras.6. Establecer vínculos e intercambios con personas, organizaciones, instituciones u organismos nacionales e internacionales dedicados a la investigación en los campos misionales del Instituto. 7. Fomentar, asesorar y apoyar las investigaciones en las áreas afines al Instituto que efectúen instituciones de carácter público o privado e investigadores nacionales y extranjeros. 8. Promover y/o desarrollar investigaciones, actividades de gestión y apropiación social sobre las configuraciones de diversidad, diferencia y desigualdad desde los campos de la antropología, la arqueología y la historia. 9. Promover y desarrollar un programa transversal de investigación, gestión y apropiación social del conocimiento sobre los pueblos negros, raizales, afrocolombianos y palenqueros. 10. Difundir y divulgar los resultados de las investigaciones realizadas en desarrollo de su objeto y funciones. 11. Diseñar, formular, implementar y hacer seguimiento a las acciones estratégicas que promueva la valoración, la democratización y la apropiación social en los campos misionales del ICANH, así como del conocimiento sobre la diversidad cultural y étnica del país, a partir de un enfoque participativo. 12. Establecer los lineamientos para la protección, preservación y divulgación de los bienes pertenecientes al patrimonio cultural sumergido. 13. Establecer los lineamientos y procedimientos para las intervenciones sobre el patrimonio arqueológico de la Nación, las declaratorias de áreas arqueológicas protegidas, el registro y la autorización de tenencia de bienes arqueológicos y la autorización de salida temporal de bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico de la Nación. 14. Reglamentar los parámetros para evaluar la idoneidad de los profesionales autorizados para liderar proyectos de intervención sobre el patrimonio arqueológico. 15. Mantener actualizado el inventario y registro de los bienes pertenecientes al patrimonio arqueológico de la Nación. 16. Garantizar la protección, salvaguardia y sostenibilidad de los parques arqueológicos cuya custodia le sea encargada al ICANH. 17. Adelantar los procedimientos, medidas y acciones legales pertinentes para proteger el patrimonio arqueológico de la Nación, en articulación con las demás autoridades competentes y la sociedad civil. 18.

Promover, desarrollar y divulgar la investigación científica sobre los trabajos realizados por la Expedición Botánica del Nuevo Reino de Granada. 19. Participar en el Consejo Nacional de Patrimonio Cultural como miembro permanente y desarrollar las funciones que le sean definidas. 20. Las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con su naturaleza."

Que, por su parte, el Artículo 16 del Decreto 0993 de 2025, establece las Funciones de la Subdirección de Investigación y Producción Científica: "1. Liderar la política de investigación, publicación y gestión editorial del ICANH, así como los procedimientos que visibilicen los resultados de la investigación. 2. Dirigir, coordinar y evaluar a los grupos de investigación internos y ejecutar los proyectos de investigación en materia de antropología, arqueología e historia. 3. Establecer los criterios científicos para el desarrollo de las investigaciones adelantadas por la entidad y publicar sus resultados. 4. Promover y participar en procesos investigativos con personas, organizaciones, instituciones u organismos nacionales e internacionales, dedicados al estudio e investigación en los campos misionales del Instituto. 5. Presentar ante las instancias pertinentes del Instituto, propuestas de investigación con el objetivo de desarrollar alianzas institucionales. 6. Prestar asesoría científica a entidades y organizaciones del orden nacional, regional y local que lo soliciten, en asuntos que requieran una aproximación desde la antropología, la arqueología y la historia, en el marco de las competencias del Instituto. 7. Desarrollar investigaciones y contribuir a la producción de conocimiento científico sobre las poblaciones negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país desde la antropología, la arqueología y la historia. 8. Emitir conceptos técnicos a entidades y organizaciones del orden nacional, regional y local que lo soliciten, en asuntos que requieran una aproximación desde la antropología, la arqueología y la historia, en el marco de las competencias del Instituto. 9. Realizar y promover la investigación de las colecciones etnográficas, documentales y arqueológicas en custodia del ICANH en coordinación con las demás dependencias responsables en la entidad. 10. Participar en el diseño del programa institucional de estímulos para el fomento de la investigación, en coordinación con las demás dependencias responsables. 11. Adelantar las acciones que permitan la acreditación y mantenimiento del ICANH como centro de investigación, ante la autoridad correspondiente. 12. Liderar la política de publicaciones y los procesos editoriales necesarios para garantizar la divulgación científica y de producción de conocimiento en los temas misionales del Instituto. 13. Atender las convocatorias del Ministerio del Interior que involucren al ICANH, para la construcción de test de proporcionalidad relacionados con el proceso de consulta previa. 14. Suministrar información para la rendición de cuentas, atender a los requerimientos y solicitudes de los organismos de control internos y externos, de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente. 15. Liderar y participar en las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) que le sean asignadas. 16. Las demás funciones que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia, conforme a la normativa vigente".

De acuerdo con lo anterior teniendo en cuenta el numeral 8 del decreto 0993 de 2025, la subdirección de investigación y producción científica tiene como unos de sus objetivos principales "*Emitir conceptos técnicos a entidades y organizaciones del orden nacional, regional y local que lo soliciten, en asuntos que requieran una aproximación desde la antropología, la arqueología y la historia, en el marco de las competencias del Instituto*".

Dentro de este objetivo también contempla el acompañamiento y asesoramiento científico en temas relacionados con el cumplimiento de solicitudes y órdenes de instancia judicial. Durante el 2025 se evidenció el aumento significativo en los requerimientos de asistencia y participación en test de proporcionalidad, sentencias, órdenes judiciales, participación en espacios interinstitucionales, así como la colaboración en procesos de gestión de políticas públicas, debido a la creciente carga asociada a estas actividades, se hace necesario contar con personal especializado que complemente al equipo actual, dado que el personal de planta no posee la capacidad suficiente para asumir la totalidad de estas tareas.

Otro de los objetivos de la subdirección de Investigación y Producción Científica es "Liderar la política de publicaciones y los procesos editoriales necesarios para garantizar la divulgación científica y de producción de conocimiento en los temas misionales del Instituto." En este sentido, la Subdirección tiene a su cargo la coordinación editorial de la Revista Colombiana de Antropología (RCA), la Revista Fronteras de la Historia (RFH) y la Revista Arqueología y Patrimonio (AYP). Estas publicaciones requieren un enfoque integral que asegure altos estándares académicos, facilite la coordinación entre editores, revisores y autores, promueva la accesibilidad de la investigación y garantice la sostenibilidad y visibilidad de las revistas. Teniendo en cuenta que el personal de planta no es suficiente para cumplir cabalmente con este objetivo, se hace necesario reforzar las capacidades del equipo mediante la contratación de personal especializado.

De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta el numeral 2 establecido en el Artículo 16 del Decreto 0993 de 2025, el cual tiene como uno de sus objetivos principales ". Dirigir, coordinar y evaluar a los grupos de investigación internos y ejecutar los proyectos de investigación en materia de antropología, arqueología e historia", durante el 2025 se realizó el seguimiento a los proyectos aprobados durante el proceso anual de evaluación, llevado a cabo por el Comité de Investigaciones, dicho comité aprobó en el mes de octubre los proyectos de investigación que estarán vigentes durante el año 2026, los cuales se detallan a continuación:

- Investigación, Gestión y Apropiación Social en torno a la Colección Arqueológica Tumaco - La Tolita. Proyecto de creación de un museo comunitario (Tercera fase)
- Etnografía de la Colección Arqueológica del ICANH (Cierre del proyecto)
- El antiguo cementerio de Cascajal (1891-1919). Referente arqueológico en las tradiciones orales del Corregimiento El Hormiguero (Cali-Valle). Prospección geofísica (Cierre del proyecto).
- El origen y desarrollo de los cacicazgos en el altiplano cundiboyacense desde el poblamiento prehispánico hasta el siglo XVII: los casos de Bogotá y Tunja. (segunda fase)
- Proyecto Agua, salud y justicia: el caso de la enfermedad renal crónica -ERC- en el municipio de San Marcos, Mojana sucreña (cierre proyecto)
- Transiciones sobrepuestas y nuevos escenarios de conflicto y paz (Cierre del proyecto)
- La investigación arqueológica en el patrimonio inmueble nacional – Los aportes de la arqueología en la intervención del patrimonio arquitectónico y urbano nacional (tercera fase).
- Conocimientos tradicionales indígenas sobre los insectos comestibles (tercera fase).

- Las territorialidades indígenas en tensión: Una lectura a través de los sitios de manejo especial y otros lugares de alto interés cultural (tercera fase).
- Más allá de lo material: revisitando la historia de los Parques Arqueológicos Nacionales de San Agustín y Tierradentro entre el rol del estado y la participación local en la construcción del Patrimonio en Colombia (segunda fase)
- La producción de conocimiento local y la etnoeducación en el Chocó, diálogos posibles. (segunda fase)
- Geografías y memoria política de las vidas negras de los consejos comunitarios de la Zona Bananera del Magdalena (segunda fase)
- Desde el sur: la jurisdicción eclesiástica en la costa Pacífica Colombiana (1750-1820) (segunda fase)
- Sufrimiento Social. Una etnografía sobre el afrojuvenicidio en El Charco y Mosquera, Nariño (segunda fase)
- Globalización Temprana en la Historia Marítima del Caribe: el caso del galeón San José (segunda fase)
- Tensiones interétnicas en procesos de restitución colectiva de tierras (cierre proyecto)
- Territorialidades indígenas en tensión: los sitios sagrados o de importancia cultural a través del análisis de los casos de las territorialidades indígenas en la Guajira y el Catatumbo. (primera fase)
- Pueblos en contacto: análisis crítico de la colonización, las relaciones interculturales y los conflictos sociales en la Amazonia y la Orinoquía (primera fase)
- Trabajar con la hormiga y cuidar del suelo vivo en movimiento. La producción de abonos orgánicos en el Atrato chocoano. (primera fase)
- Antropología y Ciencias de Datos en el caso de la adecuación del Censo Nacional de población y Vivienda año 2030 en Colombia (primera fase)
- -Monumentos arqueológicos en la región chitarera: acercamiento a las estructuras de piedra de Norte de Santander (Primera fase)
- Caracterización y datación por arqueomagnetismo de los hornos coloniales de cal de Cartagena de Indias (Primera Fase)
- Aportes a la cronología prehispánica del Valle de Pubenza, Cauca (Primera Fase)

A su vez, la subdirección cuenta con un proyecto de gestión, los cuales poseen un carácter investigativo y de divulgación del conocimiento científico.

- Cátedra Choco (programa de divulgación)

Estos proyectos permiten profundizar en temas de interés tanto académico como social. Para el año 2026, varios de ellos entrarán en su fase final, en la cual se espera la entrega de productos orientados a la divulgación y la apropiación social del conocimiento, para poder llevar a cabo estos proyectos de investigación se debe hacer la contratación del grupo de investigadores que llevará a cabo estos proyectos.

Con este propósito, se plantea fortalecer durante el próximo año las estrategias y escenarios destinados a la difusión de los resultados de investigación, con el objetivo de asegurar que el conocimiento generado por el ICANH sea accesible y genere un impacto real en la sociedad civil.

Dado lo anterior, y considerando el incremento de las responsabilidades misionales y el crecimiento de los proyectos de investigación, producción científica y divulgación, se ha evidenciado también una mayor demanda en los procesos de gestión administrativa y de apoyo logístico asociados. Las labores relacionadas con la formulación, seguimiento y cierre de proyectos, la gestión de contratos, la coordinación interinstitucional y la atención oportuna de requerimientos judiciales y administrativos, requieren de un equipo administrativo fortalecido que garantice la eficiencia, el cumplimiento normativo y la adecuada articulación con las demás dependencias del Instituto. Teniendo en cuenta que la capacidad del personal de planta no resulta suficiente para responder de manera oportuna y eficaz a la creciente carga operativa. Por tal razón, se hace necesario robustecer el equipo administrativo mediante la vinculación de personal especializado que apoye la gestión técnica, contractual y operativa de la Subdirección, asegurando así la continuidad, calidad y oportunidad de los procesos institucionales.

Con base en lo anterior y teniendo en Plan de Desarrollo Nacional, e ICANH estructuró el proyecto de inversión "*FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA LA PRODUCCIÓN DE CONOCIMIENTO EN LAS ÁREAS DE ARQUEOLOGÍA, ANTROPOLOGÍA E HISTORIA, ASÍ COMO LA GESTIÓN INTEGRAL DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO Y LA APROPIACIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL*" que tiene como producto e*l *"DOCUMENTOS INVESTIGACIÓN*"

La Subdirección de Investigación, en el marco de sus funciones y responsabilidades institucionales, desarrolla de manera permanente actividades académicas, técnicas, administrativas y de articulación interinstitucional que requieren una adecuada gestión logística, administrativa y documental para garantizar su correcta planeación, ejecución y seguimiento.

En este contexto, se hace necesario contar con un apoyo para atender las actividades relacionadas con la organización y coordinación de eventos internos y externos, el seguimiento a los requerimientos realizados al operador logístico de la entidad, la consolidación y administración de la información derivada de dichas actividades, así como la elaboración, revisión y archivo de los soportes e informes requeridos para su legalización y control.

De igual manera, resulta indispensable apoyar la gestión de los trámites asociados a comisiones de servicio, viáticos y tiquetes de los funcionarios y contratistas de la Subdirección, brindando acompañamiento durante el desarrollo de estos procesos y efectuando el seguimiento correspondiente para contribuir a su trámite oportuno y conforme a los procedimientos institucionales vigentes. Asimismo, se requiere fortalecer el seguimiento y control de los recursos destinados a logística, viáticos y tiquetes, mediante la consolidación y actualización

permanente de registros e información que permitan apoyar la gestión administrativa, el control de la ejecución de los recursos y la generación de reportes para la toma de decisiones.

En consecuencia, y teniendo en cuenta la necesidad de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia de las actividades de apoyo administrativo y logístico requeridas por la Subdirección de Investigación, se hace necesaria la contratación de una persona natural que preste servicios ese apoyo para el desarrollo de las actividades descritas, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos, metas y compromisos institucionales de la dependencia.

Considerando el alto volumen de necesidades contractuales que adelanta el ICANH, es necesario contar con los servicios profesionales de una persona con el siguiente perfil: ***Profesional 3: título profesional en administración de empresa, administración hotelera y turística, administración turística y hotelera, administración pública, contaduría pública y afines con veinticuatro (24) meses de experiencia o su equivalencia*****,** teniendo en cuenta la Resolución No. 1411 del 23 de octubre de 2025, por medio de la cual, se adopta la tabla de perfiles y honorarios de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Colombiano de Antropología e Historia con personas naturales, para la vigencia actual.

El Área Funcional de Talento Humano del ICANH, certifica que, en la planta de la Entidad, no hay personal suficiente que pueda desarrollar las actividades a que se refiere el objeto del presente contrato, tal como se puede evidenciar en el Certificado de No Existencia en Planta, en el cual se sustenta la presente contratación.

3. OBJETO CONTRACTUAL:

Prestar servicios profesionales con autonomía técnica, administrativa y financiera para apoyar las actividades asociadas al operador logístico y el desarrollo de los eventos de la Subdirección de Investigación y Producción Científica.

4. CODIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DENTRO DE LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS:

SEGMENTO	80000000
FAMILIA	80110000
CLASE	80111600
PRODUCTO	N/A
NOMBRE DEL PRODUCTO	Servicios de personal temporal

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

La selección del contratista para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la realiza la Entidad por la modalidad de contratación directa, de acuerdo a lo señalado en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, escogiendo a la persona natural que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y desarrollar las actividades que de este se derivan por su idoneidad y experiencia relacionadas con el área de que se trata.

De acuerdo con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, los contratos de prestación de servicios son los que se celebran para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad.

El proceso de selección de la contratación directa y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia del mismo, se regirán en lo pertinente, por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen y se desarrollarán con arreglo a los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y las disposiciones de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA), el Código Civil, el Código de Comercio y las demás aplicables en la materia.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTRUCTURA ECONÓMICA DEL CONTRATO:

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se procede a plasmar el análisis o reflexión del sector relativo al proceso de contratación a adelantar.

Memoria de contratación del servicio requerido:	El Instituto Colombiano de Antropología e Historia - ICANH, contrató estos mismos servicios, a través del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **355-2025**, por valor de TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($37.381.960) y plazo de siete (7) meses y diez y nueve (19) Días.
Análisis del valor estimado del contrato a suscribir:	Teniendo en cuenta la tabla de honorarios oficializada mediante la Resolución No. 1411 del 23 de octubre de 2025, por medio de la cual, se adoptó la tabla de perfiles y honorarios de la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que celebre el Instituto Colombiano de Antropología e Historia con personas naturales, para la vigencia 2025, el Instituto Colombiano de Antropología e Historia – ICANH, estima que el valor total estimado del contrato será hasta la suma de **TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($31.146.192),** atendiendo al plazo de ejecución y a la forma de pago.

7. IDONEIDAD EXIGIDA:

PERFIL DEL CONTRATISTA	REQUISITOS EXIGIDOS		HONORARIOS MENSUALES
	TÍTULO	EXPERIENCIA	
Profesional 3	Título profesional en administración de empresa, administración hotelera y turística, administración turística y hotelera, administración pública, contaduría pública y afines	Veinticuatro (24) meses de experiencia o su equivalencia	$ 5.191.032,00

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS / ACTIVIDADES / ENTREGABLES / REQUISITOS PARTICULARES PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD:

No aplica

9. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

DEPENDENCIA	15000 SUBDIRECCIÓN CIENTÍFICA
RUBRO	C-3302-1603-8-20302B -3302001-02
FUENTE	Nación y propios
TIPO DE GASTO	Inversión
BPIN	202300000000368

10. META DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

Documentos de investigación.

11. TIPO DE CONTRATO:

Prestación de Servicios Profesionales

12. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de **SEIS (6) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio de la ejecución contractual. En todo caso no podrá exceder el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DEL 2026.**

13. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Bogotá.

14. FORMA DE PAGO:

El ICANH pagará el valor total del contrato, de la siguiente manera: Honorarios fijos mensuales equivalentes a **CINCO MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($5.191.032)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones a los que haya lugar, o proporcional por mes efectivamente ejecutado, con corte al día treinta (30) de cada mes, previa presentación de los formatos *"Informe de ejecución contractual"* y *"Certificado de Supervisión o Interventoría"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional.

En todo caso, **EL CONTRATISTA** presentará para cada pago, los formatos *"Informe de ejecución contractual"* junto con las evidencias a que haya lugar y *"Certificado de Supervisión o Interventoría"* y el comprobante de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en el porcentaje establecido por el Gobierno Nacional. Para el último pago presentará el *"Formato paz y salvo contratistas"* debidamente suscrito por quienes se establece en el mismo.

15. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir el objeto y responder ante las autoridades de los actos u omisiones que desarrolle en el ejercicio de las actividades del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
2. Constituir y allegar al ICANH las garantías requeridas dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato si a ello hubiere lugar y mantenerlas vigentes durante la ejecución del contrato, si procede su modificación, allegar el anexo correspondiente dentro del mismo término para su aprobación.
3. Dar cumplimiento al sistema de gestión de Planeación y Control Interno, en cuanto a:
   a) Seguir los procedimientos, guías, manuales, políticas establecidas por el ICANH en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión y el Sistema de Control Interno
   b) Participar de las capacitaciones que se programen al interior del ICANH.
4. Presentar dentro del plazo establecido cada uno de los informes de gestión y actividades y los respectivos requisitos y anexos contra los que se realizará cada uno de los pagos.
5. Realizar las gestiones necesarias en la plataforma SECOP II correspondientes a la ejecución del contrato.
6. Gestionar oportunamente los trámites, documentos o asignaciones que le sean realizadas a través de los diferentes aplicativos y sistemas de información institucionales, manteniéndolos actualizados, particularmente el Sistema de Gestión Documental ORFEO.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en la política de gestión documental conforme a la promoción de la transparencia y acceso a la información pública, la seguridad de la información y la protección del patrimonio documental de la Entidad.

8. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF), de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.

9. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales, en especial, las siguientes:

a) Procurar el cuidado integral de su salud.

b) Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.

c) Informar al Grupo de Gestión del Talento Humano del ICANH, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo.

d) Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por el ICANH.

e) Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

f) Informar oportunamente al ICANH toda novedad derivada del contrato.

g) De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el futuro contratista deberá presentar el Examen médico ocupacional de ingreso. NOTA: El costo de los exámenes será asumido por el futuro contratista.

10. Asistir y participar en las reuniones que sean programadas por el supervisor del contrato y que se le requieran en cumplimiento del objeto contractual.

11. Realizar los viajes y las salidas de campo que se requieran para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, de acuerdo con las orientaciones e indicaciones del Supervisor del Contrato. Los gastos de viaje, alojamiento y manutención se liquidarán conforme a los estipulado en la reglamentación vigente de la Entidad. (Si aplica).

12. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y cabal cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.

13. Entregar al supervisor del contrato los informes que le solicite sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

14. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el ICANH, a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

15. Mantener informado al ICANH sobre eventualidades en la ejecución del contrato.

16. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.

17. No instalar, ni utilizar, ni retirar o modificar el software instalado en los equipos que le sean asignados por la entidad, sin autorización previa y escrita de la Secretaría General del Instituto, limitando sus usos a las actividades propias del contrato.

18. Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o trabamientos que pudieren presentarse.

19. Dar cumplimiento a las siguientes obligaciones ambientales:

a) Aplicar las buenas prácticas ambientales establecidas para el Instituto en las actividades que realizará.

b) Participar de las capacitaciones que se programen en temas ambientales.

c) Participar en los ejercicios que realizan el simulacro de emergencias y contingencias.

d) Reportar al Grupo de Servicios Administrativos cualquier emergencia ambiental, fuga o aspecto ambiental que pueda generar un impacto ambiental negativo al ambiente.

20. Entregar al finalizar el contrato un backup con toda la información adelantada durante la ejecución del mismo.

21. Devolver al finalizar el contrato en perfecto estado, salvo el deterioro normal de uso, todos los elementos que haya utilizado para la ejecución del contrato, lo cual se hará constar a través del Paz y Salvo.

22. Preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial, en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 *"Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública"*

23. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre.

24. Dar aviso inmediato al ICANH o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirecta en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación

25. Las demás que el ICANH estime necesarias para el cumplimiento del objeto contractual y las que se deriven de la naturaleza del Contrato.

16. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo administrativo y logístico para la planeación, coordinación y ejecución de los eventos internos y externos de la Subdirección de Investigación, realizando el seguimiento y la articulación con el operador logístico de la entidad para garantizar su adecuado desarrollo.
2. Organizar, consolidar y mantener actualizada la información relacionada con los eventos desarrollados por la Subdirección de Investigación y los requerimientos efectuados al operador logístico, mediante su adecuada gestión y almacenamiento en los repositorios institucionales establecidos.
3. Proyectar, diligenciar y/o revisar los documentos referentes a operador logístico que se generen frente a los eventos realizados de la subdirección de investigación y Producción Científica.
4. Tramitar y realizar el seguimiento a las solicitudes de comisiones de servicio y tiquetes de los funcionarios y contratistas de la Subdirección de Investigación, atendiendo las consultas e inquietudes que se generen durante el proceso, de conformidad con los procedimientos institucionales vigentes.

5. Realizar el seguimiento a la ejecución de las bolsas de logística, viáticos y tiquetes de la Subdirección de Investigación, llevando un registro detallado y actualizado de los costos asociados, con el propósito de apoyar el control y la gestión administrativa de los recursos asignados.
6. Apoyo a las actividades administrativas de la dependencia.
7. Participar en las reuniones, talleres y espacios que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato.
8. Las otras que determine el supervisor en relación con el objeto contractual.

17. OBLIGACIONES GENERALES DEL ICANH:

1. Aprobar las garantías exigidas al **CONTRATISTA**, para el inicio a la ejecución contractual.
2. Expedir el Registro Presupuestal del Contrato.
3. Suscribir el acta de inicio, una vez se perfeccionen los requisitos legales de ejecución, si a ello hubiere lugar.
4. Suministrar oportunamente la información suficiente y requerida por **EL CONTRATISTA** para la ejecución del contrato.
5. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
6. Realizar el pago del contrato, de acuerdo a la forma de pago establecida.
7. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al **CONTRATISTA** el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato.
8. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta.
9. Liquidar el contrato, si a ello hubiere lugar.

18. SUPERVISIÓN:

El Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del funcionario **SUBDIRECTOR TÉCNICO CÓDIGO 0150 GRADO 16 DE LA SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN CIENTÍFICA**, o quien el ordenador del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el **CONTRATISTA** cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del proceso de la Entidad, que se relacionen con su función de supervisión.

En todo caso, el ordenador del gasto podrá modificar unilateralmente la designación de supervisor, para lo cual comunicará por escrito al supervisor designado.

De igual manera el supervisor contractual, conforme lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, podrá designar los apoyos a la supervisión que estime oportunos.

19. RIESGOS:

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se identifican los riesgos asociados al proceso de contratación, los cuales se encuentran en el documento anexo: **MATRIZ DE RIESGOS.**

20. EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y AMPAROS MÍNIMOS:

Teniendo en cuenta la naturaleza de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión diferentes al nivel asesor, que se celebran intuitu personae y cuyo objeto se centra en actividades que no implican una obra o suministro complejo, la Constitución Política de Colombia (artículo 150, numeral 9), la Ley 80 de 1993 (artículo 25) y el Decreto 1082 de 2015 (artículo 2.2.1.2.3.1.5), facultan a la entidad estatal para abstenerse de exigir garantías, incluida la de cumplimiento. Así las cosas, teniendo en cuenta que los riesgos inherentes a la ejecución pueden ser mitigados o asegurados por mecanismos diferentes a la garantía tradicional, se fundamenta la decisión de no exigirla, siempre y cuando se cumplan cabalmente con los principios de responsabilidad y planeación que rigen la contratación estatal.

21. DEPENDENCIA SOLICITANTE:

FIRMA	
NOMBRE	**MANUEL BERNARDO PINILLA ZULETA**
CARGO	Subdirector de Investigación y Producción Científica

22. APROBACIÓN ORDENADOR (A) DEL GASTO:

FIRMA	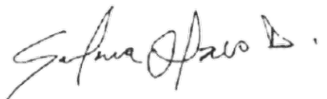
NOMBRE	**ANA SILVIA OLANO APONTE**
CARGO	Secretaria General

Elaboró: Cristina Toro García -contrato 23-2021- Subdirección de Investigación y Producción Científica
Revisó: Gladys Esperanza López Vega - Grupo Interno de trabajo de contratos y convenios